TENERIFE REL 01380393 CIF P3803900D

# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO

En Santa Úrsula, a 27 de enero de 2022.

# REUNIDOS

DE UNA PARTE: **DON JUAN M. ACOSTA MÉNDEZ**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42.150.215-R en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, CIF: P3803900D.

DE OTRA PARTE: **DON ÓSCAR LUIS DÍAZ MELIÁN**, mayor de edad, con DNI

43.260.573-B, actuando en nombre y representación de la entidad **TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.**, CIF: B35062926, con domicilio a efectos de este contrato en Calle Las Mimosas, 41 A, Polígono Industrial Arinaga, 35118 Aguimes, Las Palmas.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del **SERVICIO DEL TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A LOS CENTRO DE DÍA TERAPÉUTICO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER OTRAS DEMENCIAS Y SUS FAMILIARES DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO (CEAF) Y A LA ASOCIACIÓN QUIERO SER COMO TÚ, AYÚDAME, EN EL**

**MUNICIPIO DE LA VICTORIA,** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

# ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula nº 154/2021, de fecha 9 de marzo de 2021, se acordó la iniciación del referido expediente de contratación y se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.20400, siendo el valor estimado de trescientos once mil doscientos cincuenta euros (311.250,00 €).

**Segundo.-** Tras llevarse a cabo la licitación, por resolución de esta Alcaldía- Presidencia nº 31/2022, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, se adjudicó el contrato a la entidad Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L., CIF: B35062926, conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, según consta en el acta levantada al efecto.

Conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

# C L Á U S U L A S

**Primera.**- TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L., CIF:

B35062926, se compromete a ejecutar el presente contrato con estricta sujeción a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y de

prescripciones técnicas aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando este contrato.

**Segunda.-** El presupuesto máximo anual de la licitación asciende a cincuenta y dos mil doscientos noventa euros (52.290,00 €), sin computar el IGIC, que asciende a mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (1.568,70 €), lo que suma un total anual de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (53.858,70 €).

- Proposición económica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PRECIO sin IGIC** | **PRECIO con IGIC** |
| Servicio transporte para el CEAF | 130,00 € | 133,90 € |
| Servicio transporte para la Asociación | 80,00 € | 82,40 € |

- Compromiso de subcontratar personas al menos un 20 % del precio de adjudicación del contrato con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción y entidades de empleo protegido, entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de ocupación protegida y tengan por objetivos la integración socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de dichas empresas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

- Utilización de vehículo híbrido o de combustible menos contaminante (vehículo de combustión interna altamente eficiente).

El presente contrato NO estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.**- El contrato tendrá un **plazo** de vigencia de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales hasta cuatro (4) años más, con una duración máxima del contrato de cinco (5) años.

**Cuarta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una **garantía definitiva** por importe de dos mil seiscientos catorce euros con cincuenta céntimos (2.614,50 €), mediante transferencia bancaria.

**Quinta.-** El contratista presta su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen para este contrato y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

TENERIFE REL 01380393 CIF P3803900D

**Séptima.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso- administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

# Para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONTRATISTA.**

Firmado por 42150215R JUAN MANUEL ACOSTA (R:

P3803900D) el día 27/01/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

43260573B OSCAR LUIS DIAZ (R: B35062926)

Firmado digitalmente por 43260573B OSCAR LUIS DIAZ (R: B35062926)

Fecha: 2022.01.27

13:56:15 Z